



Colegio Nuestra Señora  
Graneros

## **SOBRE CANCELACIONES DE MATRÍCULA Y EXPULSIONES**

Es nuestro deber informar que a partir de marzo del 2016 comienza a regir la Ley de Inclusión 20.845 en la cual se determina la forma de realizar las cancelaciones de matrícula y expulsiones. Esta tiene los siguientes procedimientos:

**Primera instancia:** Inspector general (en nuestro caso inspector de disciplina) solicita abrir el proceso de cancelación o expulsión para los alumnos que se determinen.

Se convoca a comité de convivencia quienes serán los encargados de revisar el caso y decidir la situación.

(Para mayor garantía en nuestro establecimiento los miembros del consejo escolar revisaran como garantes de fe el proceso anterior)

El Director comunica al apoderado la resolución y notifica que tiene 15 días para apelar la medida adoptada.

**Segunda instancia:** Si el apoderado decide podrá ejercer su derecho a apelar al Director por escrito dentro de las fechas mencionadas.

Se recibe la apelación y es el Director, en consulta con el consejo de profesores el que finalmente ratifica o cambia la medida tomada. Esta decisión deberá quedar por escrito.

**Tercera Instancia:** El director comunica la decisión al apoderado. El director tiene 5 días para enviar la documentación a la superintendencia de educación.